
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.751

Lunes 8 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1210108

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Superintendencia de Servicios Sanitarios

**PONE TÉRMINO A PROCESO DE CÁLCULO DE LAS FÓRMULAS TARIFARIAS DE
AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., PERÍODO 2018-2023**

(Resolución)

Núm. 988 exenta.- Santiago, 24 de marzo de 2017.

Visto:

Las leyes N^{os} 18.902 y 19.880; el DFL MOP N^o 70/88 (Ley de Tarifas); el DS. Minecon N^o 453/89; inserto de SISS publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de noviembre de 2016; resolución exenta SISS N^o 852 de 14.03.17 y sus antecedentes; y el DS MOP N^o 207/16.

Considerando:

Que, con fecha 7 de noviembre de 2016, la Superintendencia informó mediante publicación en el Diario Oficial que se encontraban a disposición del público y los prestadores, las Bases para elaborar el estudio para determinar las fórmulas tarifarias de la empresa Aguas del Altiplano S.A. (en adelante también "la empresa") para el período 2018-2023, abriéndose de este modo el plazo de 60 días que dispone el artículo 13^o de la Ley de Tarifas para formular observaciones a dichas Bases.

Que, posteriormente, mediante carta de fecha 28 de diciembre de 2016, la empresa solicitó a esta entidad dar su aprobación para los efectos de prorrogar por 5 años la vigencia del actual decreto tarifario de Aguas del Altiplano S.A. correspondiente al decreto N^o 13 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 4 de febrero de 2013.

Que, esta Superintendencia resolvió acoger dicha solicitud acordando con Aguas del Altiplano S.A. la prórroga de las fórmulas tarifarias fijadas en el referido decreto Minecon N^o 13/13, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 12^o de la Ley de Tarifas, habiéndose comprobado la inexistencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de dichas fórmulas. Dicho acuerdo consta en acta de fecha 29 de diciembre de 2016 y fue aprobado mediante resolución exenta SISS N^o 852/17 en los términos que exige el artículo 12^o B de la referida ley, dejándose constancia expresa que no se recibieron observaciones a dicha prórroga dentro del plazo de 20 días que contempla la ley.

Que, conforme con lo anterior y consistente con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14^o de la ley N^o 19.880, hay fundamento legal para poner término al proceso de cálculo tarifario iniciado mediante publicación inserta en el Diario Oficial de fecha 07.11.16, por cuanto el objeto o finalidad de dicho proceso ha desaparecido al haberse aprobado la prórroga tarifaria descrita en el punto anterior.

Que, a mayor abundamiento, cabe dejar constancia expresa que esta entidad tampoco recibió observaciones a las Bases dentro del plazo legal de 60 días referido en el primer considerando de esta resolución.

Resuelvo:

1. Pónese término al proceso de cálculo de las fórmulas tarifarias de la empresa Aguas del Altiplano S.A. para el período 2018-2023 en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del

CVE 1210108

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N^o511, Providencia, Santiago, Chile.

artículo 14° de la ley N° 19.880, por cuanto mediante resolución exenta SISS N° 852/17 se aprobó la prórroga de las tarifas contenidas en el DS. Minecon N° 13/13.

2. Se previene que la presente resolución es impugnabile según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15° de la ley N° 19.880, pudiendo ser objeto, a lo menos, de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación o publicación de este acto;

b) Reclamación establecida en el artículo 32° de la ley N° 18.902, ante la Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación o publicación de este acto.

3. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial acorde con lo dispuesto en el literal b) del artículo 48° de la ley N° 19.880.

Anótese, comuníquese a las Divisiones de Concesiones, Fiscalización y Fiscalía, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y notifíquese a Aguas del Altiplano S.A. por carta certificada.- Ronaldo Bruna Villena, Superintendente de Servicios Sanitarios.

